

Resolución de Gerencia General

068-2019-AM/GG

**APROBACIÓN DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01 AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:
"PLAN DE CIERRE DEL DEPÓSITO DE DESMONTES EXCÉLSIOR – CERRO DE PASCO"
CONTRATO GL-C-109-2017**

Lima, 16 de octubre del 2019

VISTOS:

La Carta N° 167-2019-CCP del Supervisor Consorcio Cerro de Pasco de fecha 03.09.2019, el Informe N° 019-2019-AM/DEP-SEP-RHA del Administrador de Contrato de fecha 10.10.2019, el Memorando N° 679-2019-GO de la Gerencia de Operaciones de fecha 11.10.2019; el Informe Legal N° 077-2019-GL de fecha 14.10.2019, y el Contrato GL-C-109-2017 y,

CONSIDERANDO:

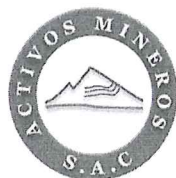
Que, mediante contrato GL-C-109-2017, Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC) contrató al CONSORCIO CERRO DE PASCO (en adelante El SUPERVISOR), para que lleve a cabo la supervisión de la obra: "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por CP-SM-11-2017-AMSAC-1, dentro del marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, en el Asiento N° 559 del Cuaderno de Obra de fecha 28.08.19, obra anotada la Carta N° 520-2019-CCP-O—JS, mediante la cual se comunica que Cesel S.A proyectista de la obra "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco", consideró viable la modificación de diseño geométrico de la Desmontera Excélsior, afirmación que fuera ratificada por la Supervisor mediante Carta N° 167-2019-CPP de fecha 03.09.2019.

Que, el numeral 4° del artículo 175° del Reglamento señala que la Entidad deberá definir quien realizará la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional y que se realizará según el procedimiento del artículo 139° del Reglamento;

Que, dentro de lo previsto por la norma legal antes mencionada, la Gerencia de Operaciones solicito a LA SUPERVISION la formulación de su presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico para la Prestación Adicional N° 3 y deductivo Vinculante N° 2 de la Obra "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco",





Que, mediante Carta N° 182-2019-CCP de fecha 26-09-2019 el SUPERVISOR presentó su propuesta técnica, económica para el Diseño de Ingeniería de Prestación Adicional N° 3 y deductivo Vinculante N° 2 de la Obra "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco", la que estimo en S/. 200,000 soles, incluido IGV.

Que, en dicho contexto, el Administrador del Contrato a través del Informe N° 19-2019-AM/DEP-SEP-RHA de fecha 10.10.2019, recomienda la emisión de la Resolución correspondiente, que apruebe la Prestación Adicional N° 1 a la SUPERVISIÓN para la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, derivada de las modificaciones recomendadas por el Proyectista Cesel S.A en el diseño geométrico de la Desmontera Excélsior, por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) incluido IGV, la misma que resulta necesaria para lograr la finalidad del contrato.

Que, el numeral 4 del artículo 139 del RCE señala que para el cálculo del factor de incidencia del 15 % de la Obra a que se refiere el numeral 4 del artículo 34 de la LCE, solo se tendrán en cuenta las prestaciones adicionales de SUPERVISIÓN que se produzcan en variaciones de la Obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la Obra, distintos a los adicionales de la Obra; supuestos que no se configuran en el presente caso.

Que, la Gerencia Legal mediante Informe N° 077-2019-GL de fecha 14.10.2019, atendiendo a los informes técnicos de sustento, que consideran que la Prestación adicional solicitada se encuentra dentro del marco legal previsto por numeral 4 del art. 175 del RCE, recomendando: (i) aprobar la Prestación Adicional N° 01 en la supervisión de la obra: "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco" (ii) y, que el Administrador de Contrato cumpla con notificar, la resolución de Gerencia General que aprueba la prestación adicional N° 01 a la SUPERVISION CONSORCIO CERRO DE PASCO;

Que, con memorando N° 305-2019-GAF de fecha 14.10.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha certificado la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 200,000.00 soles

Que, el literal a), numeral 1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que "La Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa".

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente Legal, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Prestación Adicional N° 01, al SUPERVISOR de la obra "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco" CONSORCIO CERRO DE PASCO, por la suma





de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), incluido IGV, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que, de ser el caso, se comunique la Prestación Adicional N° 01 a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que se notifique con la presente Resolución al SUPERVISOR CONSORCIO CERRO DE PASCO.

Regístrese y Comuníquese.

Antonio Montenegro Criado
Gerente General



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Gerencia de Operaciones
RECIBIDO
17 OCT. 2019
HORA: 13:00 *ll*
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
RECIBIDO
17 OCT. 2019
HORA: 13:00 *h*
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA LEGAL
RECIBIDO
17 OCT. 2019
HORA: 13:02 *ll*
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad